



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

REINSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE
CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES, MODALIDAD
PRIVADA A LA SOCIEDAD SERVICIOS, CONSTRUCCIONES
E INVERSIONES HEREDIA Y COMPAÑÍA LIMITADA

CONCEPCIÓN, 06 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6

VISTOS:

- a) La solicitud y antecedentes presentados con fecha 24 de diciembre de 2024 y aceptados electrónicamente con fecha 26 de diciembre de 2024, por la sociedad **SERVICIOS, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES HEREDIA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, con nombre de fantasía "**CONSTRUCTORA HEREDIA Y CIA. LTDA**", RUT Nº **76.888.415-3**, ROL Nº **08-2795**, con el objeto de reinscribirse en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, toda vez que su inscripción caducó con fecha 09 de noviembre de 2024;
- b) El Informe Jurídico Nº 287 de fecha 02 de enero de 2025, de la Sección Jurídica de esta SEREMI, que señala que: "Los antecedentes legales de constitución y de modificación de la sociedad **SERVICIOS, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES HEREDIA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, se ajustan a derecho.";
- c) El Informe Técnico Nº 003 de fecha 03 de enero de 2025, del profesional Sr. Guillermo Sepúlveda Fuentes, Encargado de Registros Técnicos de la Región del Biobío, que señala que la sociedad **SERVICIOS, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES HEREDIA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, puede ser reinscrita en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, para operar en 1ª categoría y regiones allí descritas;
- d) El D.S. Nº 63, (V. y U.), de 1997, que reglamenta el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del MINVU; el Decreto Nº 19 (V. y U.) de 2022, de fecha 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el D.S. Nº 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- e) La Resolución Exenta Nº 365 de esta SEREMI, de fecha 15.06.2021, que delega atribuciones y facultades que indica en funcionarios del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento; la Resolución TRA Nº 272 / 34 / 2023 de fecha 03.10.2023, que nombra titular en el cargo de Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI; y la Resolución Exenta sujeta a Registro Nº 15 de esta SEREMI de fecha 30.06.2023, que fija subrogación en el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento y revoca Resolución Exenta que indica;

CONSIDERANDO:

Que, analizados los antecedentes presentados por el interesado, individualizado en vistos letra a) del presente acto administrativo, se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. Nº 63, (V. y U.), de 1997 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **REINSCRÍBASE** a la sociedad **SERVICIOS, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES HEREDIA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, con nombre de fantasía "**CONSTRUCTORA HEREDIA Y CIA. LTDA**", RUT Nº **76.888.415-3**, bajo el ROL Nº **08-2795**, en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por un período de 6 años a contar de la presente Resolución, para actuar en la categoría y regiones siguientes:

Categoría
1ª Categoría

Número
2863

Región
Todas

2. **REMÍTANSE** los antecedentes a la Coordinadora Nacional del Registro para que ratifique la reinscripción aludida a fin de que ésta tenga carácter de definitiva y sea válida también en las demás Regiones del país.
3. **NOTIFÍQUESE** la actual Resolución mediante carta certificada al proveedor individualizado en el resuelvo 1., informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación del presente acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RUTH MAGDALENA CHÁVEZ SEGUEL
JEFA DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI
MINVU REGIÓN DEL BIOBIO

CDS/GSF

DISTRIBUCIÓN:

- SERVICIOS CONSTRUCCIONES E INVERSIONES HEREDIA Y COMPAÑÍA LIMITADA
- DIRECCIÓN EL MAITÉN NUM_ 1984 CHIGUAYANTE
- COORDINADORA REGISTRO
- SECCIÓN JURÍDICA
- RGTOS. TÉCNICOS S.R.M.
- OFPA - SOLICITUD NUM. INT.225 - 2024. RRTT INT.003